



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

124-S-12 y 3561-D-12  
S/T

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión sobre la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y ha tenido a bien aprobarlo con el voto de dos tercios de los señores diputados presentes, en general y en cada uno de sus artículos (artículo 81 de la Constitución Nacional), de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° - Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el que funcionará con dos (2) Secretarías, una (1) con competencia en materia criminal correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.

Artículo 2° - El Juzgado que se crea en virtud del artículo 1°, tendrá competencia territorial coincidente con la competencia territorial de la Circunscripción Judicial n° 3 Venado Tuerto de la Guía Judicial de la Provincia de Santa Fe.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

124-S-12 y 3561-D-12

S/T

2/.

Artículo 3° - Modifícase la competencia territorial de los Juzgados Federales de la ciudad de Rosario, de la que quedará excluida la competencia territorial referida en el artículo precedente.

Artículo 4° - La Cámara Federal de Apelaciones de Rosario ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del Juzgado que se crea por la presente ley.

Artículo 5° - Los Juzgados Federales con asiento en la ciudad de Rosario remitirán al Juzgado que se crea por esta ley, previo consentimiento de las partes en juicio las causas en trámite que le correspondan según la jurisdicción territorial establecida, con excepción de las causas penales y de las que se encuentren en la etapa de sentencia.

Artículo 6° - Créase una (1) Fiscalía de Primera Instancia y una (1) Defensoría Pública Oficial, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto, ambas con asiento en dicha ciudad, provincia de Santa Fe.

Artículo 7° - Créanse los cargos de Juez, Secretarios de Juzgado, Fiscal de Primera Instancia, Defensor Público Oficial, y autorízase al Poder Judicial de la Nación, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa a crear los cargos de los funcionarios y empleados que correspondan para la instrumentación de la presente ley.

Artículo 8° - La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

124-S-12 y 3561-D-12

S/T

3/.

Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Artículo 9° - Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en el Juzgado, Fiscalía y Defensoría que se crean por la presente ley sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición presupuestaria a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.